

## INFORME FINAL DE LA CONSULTA PÚBLICA<sup>1</sup>

**ENTIDAD:** MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO- MIDAGRI

**PROYECTO NORMATIVO:** Reglamento de la Ley N°31854 Ley que modifica la ley 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por asentamientos humanos.

**TIPOS DE CONSULTA PÚBLICA:** Regulatoria

**UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.

---

<p>En el presente informe final se detalla el proceso de consulta pública regulatoria, describiendo en forma concisa cómo se llevaron a cabo las etapas descritas en los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM. A este informe se adjunta la matriz de comentarios.</p>
--

### 1. Etapa preparatoria

#### 1.1. Objetivos de la consulta

Perfeccionar el proyecto Regulatorio: Reglamento de la Ley N° 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por Asentamientos Humanos

#### 1.2. Coordinaciones con otros órganos y organismos del Estado

Dada la competencia de los Gobiernos Regionales sobre el catastro rural y de los Gobiernos Locales sobre el reconocimiento de los asentamientos humanos, es que se informó sobre la propuesta del Reglamento de la Ley N° 28667 y su exposición de motivos a las autoridades de dichas entidades a través de oficio múltiple.

#### 1.3. Selección de partes interesadas

- i. Propietarios de los predios adjudicados.
- ii. Asentamientos humanos reconocidos.
- iii. Gobiernos Regionales.
- iv. Municipalidades.

#### 1.4. Documentos de consulta

Se sometió a consulta regulatoria el proyecto de Reglamento de la Ley N° 28667, Ley que declara la reversión de predios rústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso, con fines agrarios, ocupados por Asentamientos Humanos, así como su exposición de motivos.

#### 1.5. Herramienta(s)

Se publicó el proyecto de Reglamento de la Ley N° 28667 y su exposición de motivos a través de la página web del MIDAGRI dirigido a: sociedad civil y autoridades de los Gobiernos Regionales y Municipalidades.:

---

<sup>1</sup> El informe final de consulta pública, junto con la matriz de comentarios, deben publicarse en la sede digital de la entidad.

## **1.6. Plazos**

Se dispuso de la recepción de sugerencias, comentarios o recomendaciones por quince (15) días calendario al correo [consultapublicadigespacr@midagri.gob.pe](mailto:consultapublicadigespacr@midagri.gob.pe).

## **2. Etapa de ejecución**

### **2.1. Difusión de la consulta pública**

*El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del link <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/47221-consulta-publica-regulatoria> comunico a la sociedad civil el contenido del proyecto de Reglamento de la Ley N° 28667 y su exposición de motivos invitando para ello a verter sus sugerencias, comentarios o recomendaciones a través del correo [consultapublicadigespacr@midagri.gob.pe](mailto:consultapublicadigespacr@midagri.gob.pe).*

*Del mismo modo, se ha remitido el OFICIO MÚLTIPLE Nro 0028-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR dirigido a los Alcaldes de los Gobiernos Locales y el OFICIO MULTIPLE Nro 0027-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, dirigido a los Gobiernos Regionales.*

### **2.2. Matriz de comentarios**

*Se ha contado con la participación de la Sociedad Civil en su conjunto y personal de los Gobiernos Regionales y Municipales, quienes han brindado 94 comentarios durante dicho plazo.*

## **3. Etapa de evaluación**

### **3.1. Análisis y respuesta a comentarios**

*Se ha analizado todos los comentarios e información recibida a través del correo institucional; asimismo, se ha dado respuesta a todos los comentarios recibidos a través de la matriz de comentarios.*

### **3.2. Evaluación de la consulta**

*Con fecha 29 de Diciembre de 2023, el MIDAGRI publico el proyecto de Reglamento de la Ley N° 28667 y su exposición de motivos la cual fue comunicada a través de la página digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego<sup>2</sup>, se dispuso de la recepción de sugerencias, comentarios o recomendaciones por quince (15) días calendarios.*

*Durante el plazo de recepción de aportes por parte de la sociedad civil y entidades públicas y/o privadas, se ha recepcionado un total de noventa y cuatro (94) opiniones de las cuales una (01) es opinión de los Gobiernos Locales y noventa y tres (93) de moradores de asentamientos humanos.*

## **4. Anexos**

- Matriz de comentarios

---

<sup>2</sup> <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/47221-consulta-publica-regulatoria>